



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de San Joaquín, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de San Joaquín anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín



Instituto Electoral del Estado
Querétaro
Consejo Municipal
de San Joaquín



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMSJ/AG/004/24

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCION DEMOCRÁTICA

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS

San Joaquín, Querétaro, a veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Herlinda Juárez Calixto, Representante propietaria del partido de la Revolución Democrática debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0026 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de San Joaquín; mediante el cual solicita certificación de documentos de personas descritas en su solicitud consistentes en credencial para votar, documentos que fueron exhibidos en original y devueltos previo cotejo en fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, por serle de utilidad; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en copia simple de credencial para votar, mismos que constan de diez fojas útiles con texto por uno solo de sus lados, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos antes descritos.

TERCERO: Agregar. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese al expediente registrado en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMSJ/AG/004/24.**



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de San Joaquín del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**-----


Lic. Alejandro Vega Aguirre

Secretario Técnico del Consejo Municipal de San Joaquín
Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal de San Joaquín

